



## Pliego de Prescripciones Técnicas del Aula Matinal del Ayuntamiento de Cehegín

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste la prestación del servicio **de aula matinal del Ayuntamiento de Cehegín**, a los efectos de permitir la conciliación de la vida familiar, y el desarrollo de la educación no formal, en horario extraescolar, y en los **centros educativos sitos en el término municipal de Cehegín y pedanías**. La empresa adjudicataria será responsable de la recepción de los menores, de su atención durante el tiempo de prestación del servicio, y de su entrega en el centro educativo correspondiente al menor, en caso de que sea diferente al centro donde se presta el servicio.

Los objetivos del servicio a prestar son los siguientes:

- Compartir los principios básicos de educación.
- El respeto como principio generador de valores.
- Desarrollar la creatividad
- Fomento de juegos de movimiento.
- Dotar de herramientas de relajación y concentración.
- Conciliación de la vida familiar.

El servicio se prestará:

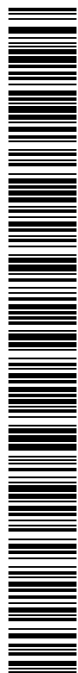
**Aula Matinal:** se llevará a cabo desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 22 de junio de 2023, de conformidad con el calendario escolar 2022-2023, y de lunes a viernes. El horario será durante una hora y cuarto previas al inicio de las clases. De 7:45 a 9 horas.

En los siguientes colegios:

- Colegio Público Virgen de las Maravillas.
- Colegio Público Pérez Villanueva.
- Colegio Público Ciudad de Begastri.
- Colegio Público Conde de Campillos.
- Colegio concertado Ntra. Sra. De las Maravillas de San Vicente de Paul.
- CRA Río Argos en Valentín.
- CRA Río Argos en Canara.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ASUNCION GUILLAMON SAORIN	INFORMADOR JUVENIL	07/10/2022 13:09

00147167306071430007662070a004f





## 2. PLAZAS

### AULA MATINAL

La capacidad del aula matinal es de hasta un máximo de 15 plazas por grupo. Los grupos se formarán en función de las peticiones de los usuarios. Será necesario un monitor por cada 15 niños.

Inicialmente se formarán un grupo de máximo de 15 alumnos/alumnas en los centros educativos señalados en el apartado 1 de este pliego.

Los padres o madres podrán hacer uso del aula matinal por día, semana o por mes, según su necesidad, aunque tendrán preferencia las los padres o madres que necesiten el servicio por meses completos.

En la admisión, bajas, traslados y vacaciones, la entidad adjudicataria deberá respetar las instrucciones de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cehegín.

## 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

### 3.1. Respecto al personal y la prestación del servicio.

La entidad adjudicataria asumirá los gastos del equipo humano debidamente cualificado que debe aportar dicha entidad, según se describe en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, para garantizar la prestación del servicio. En todo caso, deberá contar con el mínimo exigido de monitor/a por número de niños.

El equipo humano que preste el servicio deberá estar debidamente cualificado para el desempeño de las funciones y disponer de la titulación que exige cada categoría profesional.

Para el eventual caso que se precise asistir a personas con algún tipo de diversidad funcional la empresa adjudicataria se compromete a tener a un profesor de apoyo con la titulación correspondiente a la necesidad de dicha persona.

La entidad adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento de Cehegín y dentro de los diez primeros días hábiles desde la firma del contrato, copias de los contratos de trabajo correspondientes a la plantilla exigida, así como justificantes de las titulaciones exigidas para cada puesto. Cualquier variación en la plantilla deberá ser comunicada y documentada con la suficiente antelación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ASUNCION GUILLAMON SAORIN	INFORMADOR JUVENIL	07/10/2022 13:09

X014716730607430007662070a004f

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



Las obligaciones sociales y laborales respecto a este personal corresponderán única y exclusivamente a la entidad adjudicataria, siendo el Ayuntamiento de Cehegín del todo ajeno a dichas relaciones laborales.

La entidad adjudicataria deberá disponer en todo momento de una persona que asuma la responsabilidad ante cualquier incidencia que se produzca respecto al personal contratado. La organización del horario y turnos del personal se realizará de modo que en todo momento se asegure el cuidado de los usuarios y el correcto funcionamiento del centro.

Las bajas laborales del personal de más de diez días naturales de duración, así como los periodos reglamentarios de vacaciones, deberán ser sustituidas por personal contratado al efecto, garantizándose en todo momento la adecuada cobertura del servicio.

La empresa adjudicataria deberá contar en todo momento con el mínimo de personal exigido en el presente pliego, con independencia de los descansos semanales, vacaciones, permisos o demás licencias que la normativa laboral permita al monitor contratado.

En cuanto a las funciones, obligaciones y posibles sanciones, del personal que la entidad adjudicataria deberá disponer, será responsabilidad de la misma.

Por otro lado, deberá contar con la correspondiente autorización del padre/madre/tutor del menor para su traslado, en su caso, a su correspondiente centro educativo.

### 3.2. Respecto al uso de los bienes.

La entidad adjudicataria deberá velar por el buen uso del inmueble, de los bienes muebles y de la totalidad de su equipamiento, incluido lo fungible, puestos a su disposición. En todo caso, la prestación del servicio deberá contar con la autorización de la dirección del centro educativo para el uso de sus instalaciones (en ningún caso podrá hacerse uso del comedor).

La utilización del centro por la entidad adjudicataria tiene un mero carácter instrumental para la ejecución de este contrato y su utilización queda circunscrita a su vigencia, sin que pueda generar derecho alguno sobre el mismo ni utilizarlo para otro fin distinto del previsto en este contrato.

### 3.3. Respecto a la atención de los menores.

La entidad adjudicataria deberá atender a los menores residentes conforme a lo establecido en el presente Pliego y respetar los derechos de los mismos en los términos establecidos en la normativa de aplicación: Convención de 20 de noviembre de 1.989 sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Carta Europea de los Derechos del niño de 1992, en la Constitución Española, en la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ASUNCION GUILLAMON SAORIN	INFORMADOR JUVENIL	07/10/2022 13:09



X01471c730e071430d07e62070a004f

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



Ley 7/1985 de 2 da abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor , Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales y la Ley 7/1999, de 28 de abril de Protección a la Infancia y Adolescencia, así como en la demás normativa vigente. Así mismo deberá darse cumplimiento a la regulación que en cada momento se apruebe respecto de la denominada pandemia COVID 19.

En consideración al tipo de información que se maneje, y de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que pudiera tener acceso con motivo de la adjudicación.

A ellos accederán exclusivamente aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la prestación del servicio. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tengan acceso.

#### 3.4. Respecto al seguro de responsabilidad civil.

La entidad adjudicataria se obliga a contratar con compañía aseguradora, la póliza de seguro que cubra el riesgo por responsabilidad civil derivada de su actividad en el centro. Con carácter de mínimo se indica la siguiente cantidad que podrá ser mejorada por el adjudicatario: 300.000 €.

#### 3.5 Respecto a las exigencias mínimas

- Las entidades que concurren a la contratación deberán dar cumplimiento al Proyecto de dinamización que se adjudique.
- Las entidades que concurren a la contratación deberán presentar una relación del personal de la empresa (en caso de bajas, vacaciones,...).
- El adjudicatario se compromete a desarrollar la formación permanente de los trabajadores del servicio.

-----  
Con arreglo a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008, teniendo en cuenta el objeto del contrato, los códigos CPV correspondientes son los siguiente:

85311300- 5 Servicios de bienestar social proporcionados a niños/niñas y jóvenes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ASUNCION GUILLAMON SAORIN	INFORMADOR JUVENIL	07/10/2022 13:09



X01471c730e071430d07e62070a004f



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN  
(MURCIA)

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

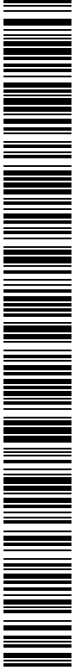
Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17  
968 74 03 75 - 968 74 04 18  
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

85322000-2 Programa de acción municipal.

---

---



X014716790607430607662070a004f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)

5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ASUNCION GUILLAMON SAORIN	INFORMADOR JUVENIL	07/10/2022 13:09